

INFORME SECRETARIAL

24-03-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de marzo
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2018-0435
00

1. *SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por BANCO DE BOGOTA, en favor de PATRIMONIO AUTONOMOFC-CARTERA BANCO BOGOTA III-QNT*

2.) *Téngasele en adelante como cesionario a PATRIMONIO AUTONOMOFC-CARTERA BANCO BOGOTA III-QNT, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.*

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

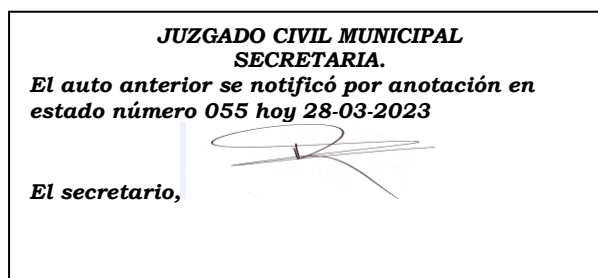
El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950acedfe79ba9de511969bf08be91f25fe30a44ec340243bfbb45a31774a2b6**

Documento generado en 27/03/2023 12:40:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**